

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Nº AB1/2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PRIMER NIVEL (AUDITORÍA EXTERNA) CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS 0522_CAPABILITIC_4_E, 0399_IBERIAN_CHERRY_6_P, Y 0486_CIBERRAIA_POCTEP_4_E ENMARCADOS EN EL PROGRAMA INTERREG ESPAÑA PORTUGAL (POCTEP)

Don Raúl Iglesias Durán, Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, con respecto al procedimiento nº AB1/2026 convocado y publicado en el perfil del contratante de la página Web de la Corporación, con fecha de 18 de marzo de 2026, y habiendo seguido los criterios marcados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Particulares y condiciones de la contratación, en relación con las ofertas presentadas y condiciones ofertadas ha realizado las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero: Durante el plazo de presentación de proposiciones se ha recibido una oferta correspondiente a la siguiente empresa auditora:

- Lote 1- CAPABILITIC:
 - AUDITORES DEL OESTE S.L.
- Lote 2 – IBERIAN CHERRY
 - AUDITORES DEL OESTE S.L.
- Lote 3:CIBERRAIA
 - AUDITORES DEL OESTE S.L.

Segundo: Con respecto al criterio de adjudicación (apartado N del Cuadro Resumen de la Contratación), las ofertas presentadas han sido:

- | | |
|------------------------------------|--------|
| - AUDITORES DEL OESTE S.L Lote 1.: | 1.800€ |
| - AUDITORES DEL OESTE S.L Lote 2.: | 1.400€ |
| - AUDITORES DEL OESTE S.L Lote 3.: | 1.800€ |

Cuarta: La Auditoría del Oeste S.L. cumple todos los requisitos exigidos para concurrir al procedimiento, . No obstante, y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 se observa que la empresa presenta oferta anormalmente baja por lo que, con fecha 6 de abril de 2026 mesa ha requerido al licitador para que justifiquen y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en

base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta. En fecha 9 de abril se recibe la justificación requerida. Analizada esta y los extremos que en ella se contienen, se determina que Auditoría del Oeste S.L. justifica adecuadamente la viabilidad de su oferta.

Por lo que, a la vista de lo expuesto anteriormente, adopto la siguiente

RESOLUCION

Resultando el precio el único criterio de adjudicación, y la oferta económica presentada por AUDITORES DEL OESTE S.L. dentro de los límites establecidos en los diferentes pliegos y una vez que haya cumplido con la presentación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente de pago con la Seguridad Social y sus obligaciones tributarias, se le adjudica el contrato de servicios de control de primer nivel (auditoría externa) objeto del procedimiento

Resolución que adopto en Cáceres a fecha de la firma electrónica

Acceptado

Fdo.
DNI.